CONTRATO S.G. MINISTRO N° 398 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 468/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre de 2021, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con RUC N° 80004239-5, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante **EL CONTRATANTE**, y la Empresa Contratista **ECOMIPA S.A.**, con RUC Nº 80002947-0, con domicilio en Avda. Artigas Nº 1750 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **SR JORGE LUIS OYOLA**, con cedula de Identidad N° 1.155.421, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** por la otra parte, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 4**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto **EL CONTRATANTE** ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 468/2017, en fecha 15 de diciembre de 2017, como resultado del **LLAMADO MOPC N° 138/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL", CON ID N° 318.719**, conforme a lo establecido en la Ley N° 5283/2014 que aprueba el Convenio de Préstamo PG-P17 entre la República del Paraguay y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2133/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017.

El Convenio Modificatorio N° 4 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.
La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- Revisión del Proyecto Original, a los efectos de optimizar las condiciones de seguridad, servicialidad y funcionalidad de la Obra Vial, principalmente, con la incorporación de intersecciones del tipo "Rotonda" en cuatro cruces con las vías de acceso a las siguientes localidades principales: Colonia 7 de Agosto, Carlos Antonio López, Puerto Dos Fronteras y Mayor Otaño.
- Incorporación de la iluminación de las cuatro rotondas señaladas en el punto anterior.
- Ajuste de cantidades de los ítems contractuales, a los efectos de adecuarlas a las condiciones reales del terreno natural, en los sectores de implantación de las obras.
- Ajustes para optimización en algunas de las obras de drenaje.
- Adecuación y actualización del proyecto de las obras de la Estación de Peaje, principalmente en el sistema de comunicación y transmisión de datos, a través de la incorporación de Fibra Óptica.
- Ajustes en el Universo de Afectaciones y montos de Indemnización de Terrenos y Mejoras, para la Liberación de la Franja de Dominio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

- Contrato SG Ministro N° 468/2017.
- El Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas que hubiere.
- Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- Condiciones Particulares del Contrato (CPC).
- Contrato SG Ministro N° 87/2018 (Convenio Modificatorio N° 1).
- Contrato SG Ministro N° 652/2019 (Convenio Modificatorio N° 2).
- Contrato SG Ministro N° 216/2020 (Convenio Modificatorio N° 3).
- Expediente MEU N° 39038/2021. Presentación del Convenio Modificatorio N°4. Justificación Técnica
- Resolución Ministerial N° 2712/2021, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N°4.

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 4, estará regido por el Contrato original.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá responsabilidad alguna con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice, vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 468/2017, en el Convenio Modificatorio N° 1, en el Convenio Modificatorio N° 2 y en el Convenio Modificatorio N° 3, se mantienen sin modificación alguna.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática 2-1-8-6, objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El Convenio Modificatorio N° 4, incorpora el costo adicional de Gs.24.165.155.940 (Guaraníes: veinticuatro mil ciento sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta) IVA incluido, el cual representa un aumento del 6,75% sobre el monto contractual original de Gs. 358.038.674.146 (Guaraníes: trescientos cincuenta y ocho mil treinta y ocho millones, seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis) IVA incluido.

Con el mencionado costo adicional fijado en el presente Convenio más el incremento acumulado hasta el Convenio Modificatorio Nº 3, el cual asciende a la suma de Gs.39.881.178.722 (Guaraníes: treinta y nueve mil ochocientos ochenta y un millones, ciento setenta y ocho mil setecientos veintidós) IVA incluido y representa un incremento de 11,14%, la variación total acumulada del monto contractual hasta el presente Convenio asciende a la suma de Gs.64.046.334.662 (Guaraníes: sesenta y cuatro mil cuarenta y seis millones, trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos) IVA incluido, la cual representa una variación total del 17,89%, **quedando fijado el monto contractual vigente en Gs.422.085.008.808 (Guaraníes: cuatrocientos veintidós mil ochenta y cinco millones, ocho mil ochocientos ocho) IVA incluido.**

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo correspondiente al Cuadro Comparativo de la Lista de Cantidades y sus Precios Unitarios, que forma parte de la documentación técnica del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar los montos de cobertura de las garantías establecidas en el contrato, en correspondencia con el monto total vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS

El plazo contractual inicial de 36 meses, requiere de una ampliación en base a los siguientes conceptos:

a. **Incremento de Obra**: Para el Cálculo de la Prorroga de Plazo por aumento de la obra se considera el incremento porcentual de la obra sin considerar el Ítem 10 Indemnización. Por consiguiente, se tiene:

- Monto de Obra del Contrato Original (Sin indemnización): Gs. 346.144.133.514 (Con IVA).
- Monto de Obra del CM N° 3 (Sin Indemnización): Gs. 383.556.488.767 (Con IVA)

ECOMPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

- Aumento de Obra del CM N° 3 (Sin Indemnización): Gs. 37.412.355.253 (Con IVA) = 10,81%
- Monto de Obra del CM N° 4 (Sin Indemnización): Gs. 404.605.320.350 (Con IVA)
- Aumento de Obra del CM N° 4 (Sin Indemnización): Gs. 58.461.186.836 (Con IVA) = 16,89%
- Variación de aumento entre el CM 03 y el CM 04: 16,89% - 10,81% = 6,08%
- Plazo adicional proporcional al aumento de obra (sin incluir indemnizaciones): 6,08% x 36 meses = 2,19 meses.

b. **Lluvias atípicas y sus consecuencias**: Plazo para recuperación de los días no trabajados considerando las lluvias atípicas y sus consecuencias, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de junio de 2021 (Subcláusula 8.4 de las Condiciones Particulares): 48 (cuarenta y ocho) días. Equivalente a 1,6 meses.

c. **Prórroga por escasez de cemento**: 8 días, que equivalen a 0,27 meses.

d. **Prórroga por pandemia Covid-19:** 2,31% x 36 meses= 0,83 meses.

Se totalizan de esta manera: 4,89 meses de plazo adicional, equivalente a 4 meses 27 días calendario, los cuales, sumados a los 43,3 meses aprobados en virtud del Convenio Modificatorio N° 3 anterior, fijan en 48,19 meses el nuevo plazo total de ejecución de la obra.

Por lo tanto, la fecha de culminación prevista en el Convenio Modificatorio N° 4, es el 24 de junio del 2022.

6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 6355/2019.

El Contratista deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica conforme a lo establecido en la Ley Nº 6355/2019. Posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única (MEU), la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que el Contratista presente la Resolución Judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley Nº 6355/2019, ante el MOPC.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 468/2017, en el Contrato SG Ministro N° 87/2018 (Convenio Modificatorio N° 1), en el Contrato SG Ministro N° 652/2019 (Convenio Modificatorio N° 2) y en el Contrato SG Ministro N° 216/2020 (Convenio Modificatorio N° 3), se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 4, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR. JORGE LUIS OYOLA
POR EL CONTRATISTA
ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A013814